

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE MAJAGUAL
MAJAGUAL – SUJRE**

CODIGO N° 704294089001

SECRETARIA DEL JUZGADO

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES (ART. 446 - 366 C.G.P.)

De conformidad con lo estatuido en el artículo 446 y 366 del C.G.P, se procede a liquidar las costas procesales, una vez ejecutoriado el auto aprobatorio de liquidación del crédito, de la siguiente manera:

Efectuada en el proceso:

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICACION : 704294089001-2016-00204-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
APODERADO: DRA. DORIS MIRANDA OSUNA
DEMANDADO: LUIS ALBERTO BERVEL LEDEZMA

<u>AGENCIAS EN DERECHO:</u>	\$ 5.456.633,00
PAGO NOTIFICACIÓN:	\$0.000,00
<u>TOTAL:</u>	\$ 5.456.633,00

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS

SON: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$4.456.633,00)

MAJAGUAL, SUJRE, MAJAGUAL, SUJRE, PRIMERO (01) DE MARZO DE 2022

LUIS ALBERTO DIAZ FIGUEROA
SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Alberto Diaz Figueroa
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67944ef81a248f69e0fffd3342011763649d5ccb197a68cd1555679b1bcddc38**

Documento generado en 01/03/2022 09:46:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>